

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

3141

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2014, del Director de Calidad e Industrias Alimentarias, por la que se designa a la Fundación Hazi Fundazioa, como entidad de control y certificación de la Producción Artesanal Alimentaria de Euskadi.

El Decreto 126/2012, de 3 de julio, sobre la producción artesanal alimentaria de Euskadi (BOPV n.º 148, de 31 de julio de 2012), tiene por objeto regular la producción artesanal alimentaria de Euskadi, en lo referente a la definición de las producciones amparadas, los requisitos higiénico-sanitarios a cumplir, el distintivo de calidad que la identifique, el sistema de gestión y control de los distintivos y las medidas organizativas para la gestión del Registro de Productores Artesanales.

De conformidad con el artículo 21 del mencionado Decreto, corresponde a la persona titular de la Dirección de Calidad Alimentaria, en la actualidad Dirección de Calidad e Industrias Alimentarias designar a la entidad o las entidades en su caso, de control y certificación que realizará los controles a los que se verán sometidas las personas productoras artesanales inscritas en el Registro de Productores Artesanales de Euskadi, entre aquellas entidades que estén inscritas en el Registro de Entidades de Control y Certificación de Productos Agrarios y Alimentarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En su virtud, vistos los requisitos que ha de cumplir la entidad de control y certificación designada, establecidos en dicho artículo 21.

Visto el Registro de Entidades de Control y Certificación de Productos Agrarios y Alimentarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, regulado por el Decreto 93/2011, de 10 de mayo y considerando que Fundación Hazi Fundazioa, cuenta con el mayor número de alcances agroalimentarios registrados y acreditados a la fecha de la firma de la presente Resolución, además de con la experiencia mínima requerida, los recursos suficientes de personal cualificado e infraestructura administrativa para llevar a cabo funciones previstas.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

1.– Designar a la entidad de control y certificación Fundación Hazi Fundazioa, como entidad que realizará los controles a los que se verán sometidas las personas productoras artesanales inscritas en el Registro de Productores Artesanales de Euskadi.

2.– Dicha designación se realiza sin perjuicio de la designación de otra u otras entidades de control y certificación que en su caso se considere oportuno realizar.

3.– La designación es de carácter indefinido, por lo que la misma queda condicionada al cumplimiento de la normativa vigente, pudiendo ser revisada, modificada o, en su caso, revocada si variasen las circunstancias que la fundamentan.

jueves 10 de julio de 2014

4.— La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de junio de 2014.

El Director de Calidad e Industrias Alimentarias,
PELI MANTEROLA ARTETA.